

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 3 del programa

CX/FFV 14/18/5-Add.1

Febrero de 2014

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

18.^a reunión

Phuket, Tailandia, 24 – 28 de febrero de 2014

PROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA LA GRANADILLA EN EL TRÁMITE 7

Observaciones en respuesta a la CL 2013/20-FFV (Ámbito de aplicación)
(Observaciones en el Trámite 6 presentada por Australia, Costa Rica, Egipto y Kenya)

AUSTRALIA

Australia desea presentar las siguientes observaciones respecto a la circular 2013/20-FFV

Alcance de la Norma

Australia apoya el desarrollo de una norma general que cubra todas las especies de granadilla. Sin embargo, al reconocer el avance importante que ya se ha logrado en la norma para la granadilla sugerimos que lo siguiente sea considerado en la Opción e).

Opción E

El comité continúa con la conclusión de la norma para la granadilla, con miras a su adopción en el Trámite 8 mediante la 37a CAC (2014). El grupo de trabajo electrónico actual prepara un documento de proyecto revisado de norma para la granadilla. El Documento de Proyecto utilizaría la información contenida en el documento CX/FFV 11/16/11¹, en particular los datos comerciales contenidos en el Cuadro 8, el cual soporta el desarrollo de una norma mundial. Luego, en su próxima sesión (Feb 2014), el Comité considera el Documento de Proyecto y recomienda la aprobación del nuevo trabajo sobre una Norma del Codex para la Granadilla, siendo el alcance para todas las especies. Este nuevo trabajo podría ser recomendado para su aprobación en el Procedimiento Acelerado (es decir, la adopción en el Trámite 5), ya que entendemos que la mayoría del trabajo ya habrá sido realizado en la norma para la granadilla. Además, una vez que se adopte la Norma del Codex para la Granadilla, las disposiciones correspondientes de la norma para la granadilla podrían convertirse en un anexo para la norma más general.

Justificación:

Australia considera necesaria una Norma para la granadilla que incluya todas las especies, con el fin de proteger a los consumidores y promover prácticas leales en el comercio de alimentos. Existen muchas variedades de granadilla que son comercializadas internacionalmente, y el volumen de compra-venta apoyaría la ampliación del alcance del anteproyecto de norma actual. Sin embargo, como se señaló anteriormente, debido a los importantes avances que ya se han realizado, y para evitar cualquier retraso en la obtención de una norma, proponemos la **Opción E**) alternativa, la cual utilizaría el trabajo existente que ya se elaboró, y también facilitaría el desarrollo de la norma general de productos básicos.

También hemos observado que por ahora el grupo de trabajo electrónico continúa revisando la norma para la granadilla y no queremos que este esfuerzo se vea desperdiciado.

COSTA RICA

Costa Rica agradece la atención a los siguientes comentarios:

Sobre el alcance de la norma:

Costa Rica apoya la opción a) **tener una norma única para la granadilla**.

Justificación: la granadilla posee aspectos propios que no pueden generalizarse con las otras pasifloras, como: la manipulación, el tipo de consumo y estado de conservación (almacenamiento a 8°C).

Asimismo, la granadilla por ser originario de un clima semi-templado se almacena en condiciones muy diferentes a la maracuyá (temperaturas relativamente altas [12°C]). Además, estos dos productos tienen forma y características organolépticas diferentes.

¹ CX/FFV 11/16/11 contiene la propuesta original para el nuevo trabajo que fue inicialmente para una norma de granadilla.

Por lo tanto, y dado que la maracuyá es ampliamente comercializada, cuenta con dos variedades (edulis y flavicarpa) bien posicionadas en el mercado internacional. Costa Rica propone elaborar dos normas individuales, una para granadilla y otra para la maracuyá.

En el caso de las otras pasifloras, se pueden incluir como anexos a estas normas según la similitud física y organoléptica y de almacenamiento, tratamiento, condiciones requeridas etc.

EGIPTO

En relación a su documento CX/FFV14/18/5 de diciembre de 2013 referente al proyecto de Norma del Codex para la Granadilla.

Solicitamos su amable atención para informar que Egipto no cultiva o importa este tipo de fruto, por lo que Egipto no tiene comentarios hasta este momento.

KENYA

COMENTARIO GENERAL

Quisiéramos agradecer el buen trabajo hecho por el grupo de trabajo electrónico y proponer este maravilloso documento para que los miembros hagan su crítica.

Sin embargo, consideramos que la normas para la granadilla deberían ampliarse para incluir otras variedades/especies de estas frutas. Por esta razón el término "Golden" [*versión inglesa*] se deberá eliminar de la norma y utilizarse la palabra "Passion Fruit"

También **deberán borrarse** las palabras "**prácticamente**" y "**must**" y reemplazarse con la palabra "**shall**".

JUSTIFICACIÓN

Será más fácil para varios países implementar y regular una sola norma para la granadilla, en comparación con diversas normas para la granadilla.

1.. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CLASIFICACIÓN POR CALIBRES

COMENTARIO

La granadilla se puede clasificar por diámetro, número ~~[o peso]~~

- (A) Cuando se clasifica por diámetro, el calibre se determina con base en el diámetro de la sección ecuatorial del fruto, de acuerdo con el siguiente cuadro:

COMENTARIOS ESPECÍFICOS

3. Disposiciones Relativas a la Clasificación por Calibres

Sugerimos que las unidades por diámetro sean cambiadas de milímetros (mm) a **centímetros (cm)** y que la palabra "**Golden**" [*versión inglesa*] sea borrada si se incluyen otras variedades/especies en la norma.

JUSTIFICACION:

Es más fácil medir el intervalo del calibre como 5.6 a 7.8 cm comparado con 56 a 78 mm. El calibre del fruto es mayor a 10 mm, por lo que es más fácil trabajar en la siguiente unidad superior que es centímetros.

6.1.1 ~~Naturaleza del Producto~~ Nombre del producto

Comentario

La información proporcionada en el subtítulo 6.1.1 Naturaleza del Producto no coincide con el contenido. La información no se refiere a la naturaleza del producto sino más bien enfatiza el etiquetado del "**Nombre del Producto**" ~~del contenido~~ en **el envase**.

La información del subtítulo es una descripción del contenido del **envase**.

Proponemos que el subtítulo se cambie para que refleje la información provista en el mismo.

Sugerimos que la palabra "**el**" se incorpore en la oración del párrafo que se encuentra bajo el subtítulo 6.1.1

"Si el producto no es visible desde el exterior, cada envase deberá etiquetarse con el nombre del producto, "Granadilla (*Passiflora ligularis* Juss)" y, facultativamente, con el de la variedad."